



CÉDULA DE AVISOS

Siendo las 20:00 del día 22 de agosto del año 2025, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **SE PUBLICA** en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Escobedo número 650 norte, Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los estrados electrónicos <http://www.pannl.mx/>, el acuerdo emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales en fecha 22 de agosto del año en curso, mediante el cual se declara la procedencia de la solicitud de registro de aspirante a integrar el **Consejo Nacional** del Partido Acción Nacional, por el municipio de General Zuazua. Misma, para constancia y efectos legales conducentes. -----

KARIM UBALDO MEDEL ACOSTA, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Nuevo León. **CONSTE.** -----

KARIM UBALDO MEDEL ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTE A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA.

--VISTO. El expediente debidamente integrado con motivo de la solicitud de registro presentada por el aspirante a integrar el **Consejo Nacional** del Partido Acción Nacional, por el municipio de General Zuazua, se emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 02-dos de agosto de 2023-dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo **CNPE-11/2023** de la Comisión Nacional de Procesos Electorales mediante el cual aprobó la publicación de la Integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nuevo León, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN	
Integrante	Posición
RODRÍGUEZ BAUTISTA JAVIER CÉSAR	PRESIDENCIA
GRAÑA TERRAZO ROBERTO	INTEGRANTE
ESPINO RODRÍGUEZ JULIA	INTEGRANTE

SEGUNDO. - El 09-nueve de junio de 2025-dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria y Normas Complementarias **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS**



A LA XXVI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, denominado CPN/SG/15/2025.

TERCERO.- El 24-veinticuatro de junio de 2025-dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN NUEVO LEÓN, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL,** documento identificado como **SG/036/2025.**

CUARTO. - En fecha 08-ocho del mes de agosto de 2025, se **publicó en los estrados físicos y electrónicos** del Comité Directivo Estatal, así como en los estrados físicos del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional de General Zuazua en el Estado de Nuevo León, la Convocatoria y Normas Complementarias relativas a las Asambleas Municipales en los siguientes términos:

NO.	FECHA DE PUBLICACIÓN	MUNICIPIO
1	08 DE AGOSTO DE 2025	GENERAL ZUAZUA

QUINTO. - En fecha 20 del mes de agosto de 2025, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió, dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables, la solicitud de un solo registro de aspirante a integrar el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, por el municipio de General Zuazua.

NO.	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	MUNICIPIO	NUMERO DE REGISTROS RECIBIDOS
-----	----------------------------------	-----------	-------------------------------



1	20 DE AGOSTO DE 2025	GENERAL ZUAZUA	1
---	----------------------	----------------	---

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nuevo León, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el numeral 13, inciso d) de las Normas Complementarias de las Convocatoria para la Asamblea Municipal en el municipio de General Zuazua, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

SEGUNDO. - El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.

TERCERO. - El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.



CUARTO. - El numeral 13, inciso d), de las Normas Complementarias de la Convocatoria para la elección de integrantes del **Consejo Nacional** del Partido Acción Nacional en Nuevo León, establece que la Comisión Estatal de Procesos Electorales es la instancia competente para pronunciarse sobre la validez o invalidez de los registros presentados por los aspirantes a integrar dicho órgano, por el municipio de General Zuazua.

QUINTO. - Que el numeral 65, Capítulo XV DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LA ELECCIÓN AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL de las Normas Complementarias de las Convocatorias para las Asamblea Municipal en el municipio de General Zuazua, señala el **número de propuestas al Consejo Nacional** correspondientes a la elección en dicho municipio, en los siguientes términos:

H/M	NUMERO DE PROPUESTAS	TOTAL DE PROPUESTAS	MUNICIPIO
MUJERES	1	2	GENERAL ZUAZUA
HOMBRES	1		

SEXTO. - En fecha 20-veinte del mes de agosto de 2025-dos mil veinticinco, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió, dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables, una solicitud de registro de personas aspirantes a integrar el **Consejo Nacional del Partido Acción Nacional**, correspondiente al municipio de General Zuazua, en el estado de Nuevo León.

Una vez recibida la documentación correspondiente, esta Comisión procedió a realizar la revisión formal del expediente, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Normas Complementarias aplicables. Como resultado de dicho análisis, se constató que **la persona**



aspirante al Consejo Nacional por el municipio de General Zuazua cumplió en tiempo y forma con la totalidad de los requisitos exigidos en el **CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL** de las Normas Complementarias de la Convocatoria para la Asamblea Municipal en el municipio de General Zuazua, **por lo que no fue necesario emitir prevención** alguna respecto a su registro.

A continuación, se detallan el registro recibido en la siguiente tabla, indicando **fecha de recepción** de la documentación ante esta Comisión Electoral, el **nombre** de la persona aspirante, el **municipio** correspondiente, el **cargo** al que aspira y si cumplió con los **requisitos** establecidos:

FECHA DE RECEPCIÓN	NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	REQUISITOS
20-08-2025	MAURO GUERRA VILLARREAL	GENERAL ZUAZUA	CONSEJO NACIONAL	SI

SÉPTIMO. - Que conforme al numeral 34 Capítulo IX DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO de las Normas Complementarias de las Convocatoria para la Asamblea Municipal en el municipio de General Zuazua, la campaña inicia 13 días antes de la asamblea municipal, es decir:

NO.	FECHA DE INICIO DE CAMPAÑA	MUNICIPIO
1	25 DE AGOSTO DE 2025	GENERAL ZUAZUA

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes,

ACUERDOS



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES
EN NUEVO LEÓN

ESCOBEDO 650 NORTE, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 8125-8300

PRIMERO: Se **DECLARA PROCEDENTE** el registro del ciudadano Mauro Guerra Villarreal, como aspirante a integrar el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por el municipio de General Zuazua, en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Nuevo León, para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Nuevo León, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos conducentes.

CUARTO: Regístrese, archívese y tómense las providencias necesarias para su debido cumplimiento.

Así lo acuerdan y firman los CC. Integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nuevo León, el día 22-veintidos de agosto de 2025. -----

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

**JAVIER CÉSAR RODRÍGUEZ BAUTISTA
PRESIDENTE**

**JULIA ESPINO RODRÍGUEZ
COMISIONADA**

**KARIM UBALDO MEDEL ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO**

**ROBERTO GRAÑA TERRAZO
COMISIONADO**